

CASOS PRACTICOS

ORGANIZACION MINISTERIAL

354.07(46)

Introducción

Sometidos al lector, en anteriores números, varios casos prácticos relativos a medida y simplificación del trabajo administrativo, distribución de tareas, organización material de oficinas, etc., DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ofrece en esta ocasión a la meditación del lector un problema de *macroorganización*, quizá el de mayor envergadura y trascendencia que cabe proponer con relación a la estructura formal de la Administración central. La cuestión estriba, en efecto, en determinar el número conveniente de departamentos ministeriales y fijar el contenido que debe asignarse a cada uno de ellos.

Dicho supuesto, en dos versiones semejantes entre sí, pero distintas en cuanto a extensión y grado de detalle de la relación que más adelante se incluye, ha sido objeto de

estudio y discusión en diferentes cursos celebrados en la Escuela Nacional de Administración Pública, especialmente en los destinados a la formación de Diplomados de Organización y Métodos. La discusión, como es lógico, sólo se ha planteado una vez superadas en el desarrollo del programa aquellas materias que se estiman básicas para lograr un tratamiento del problema técnicamente correcto. De esta manera, las soluciones propuestas por los funcionarios consultados han sido objeto, por regla general, de una elaboración bastante rigurosa, presentando además coincidencias que en algunos puntos concretos alcanzan el 98 por 100 del total de opiniones emitidas.

En este lugar, por evidentes limitaciones en cuanto al espacio disponible, se inserta la versión breve o reducida del supuesto cuyo texto es el siguiente:

Planeamiento

1. Si recibiese usted el encargo de confeccionar una propuesta de reorganización de la Administración central, sobre la base de que las funciones de la misma deben quedar repartidas de modo que:

- El número de departamentos sea el indispensable para satisfacer las exigencias de la división del trabajo.
- Se procure evitar la coexistencia de ministerios demasiado grandes y demasiado pequeños.
- Se procure dotar a cada departamento de un contenido homogéneo.

¿Qué estructura propondría usted como más adecuada a las circunstancias actuales?

2. Su propuesta deberá indicar:

- a) denominación de cada departamento o agrupación de funciones;
- b) enumeración de los sectores de actuación de cada uno de ellos.

3. A título de mera orientación se indica una lista de los principales aspectos que suelen ser objeto de acción administrativa. Dicha relación, que se ordena alfabéticamente con el fin de no influir en la elaboración del esquema que se estime conveniente, incluye también algunas actividades de naturaleza interna e instrumental:

- Abastecimientos.
- Administración local.
- Aduanas.
- Agricultura.
- Asuntos eclesiásticos.
- Aviación civil.
- Banca.

- Bellas Artes.
- Beneficencia.
- Bolsa.
- Caza.
- Colonización.
- Combustibles.
- Comercio exterior.
- Comercio interior.
- Coordinación.
- Correos.
- Cultos.
- Defensa civil.
- Deportes.
- Economía.
- Educación.
- Ejército de Tierra.
- Espectáculos.
- Estadística.
- Finanzas.
- Fuerzas Aéreas.
- Fuerzas Navales.
- Ganadería.
- Industria.
- Información.
- Marina Mercante.
- Minería.
- Montes.
- Navegación.
- Obras Públicas.
- Organización administrativa.
- Organización judicial.
- Personal.
- Pesca.
- Planificación.
- Policía y Seguridad.
- Precios.
- Presupuestos.
- Previsión Social.
- Prisiones.
- Protección a la familia.
- Protección a la juventud.
- Relaciones con el exterior.
- Relaciones con el poder legislativo.
- Representación de la Administración en juicio.
- Salarios.

- Sanidad.
- Seguros.
- Suministro de material.
- Telecomunicaciones.
- Trabajo.
- Tráfico.
- Transportes por carretera.
- Transportes por ferrocarril.
- Turismo.
- Urbanismo.
- Vivienda.

4. La anterior relación no excluye la posibilidad de que se considere conveniente encomendar algunas de las funciones comprendidas en la misma a entidades de la Administración institucional, o incluso a otros sectores o poderes del Estado. Tampoco excluye la incorporación de nuevos sectores de actuación no mencionados expresamente ni la agrupación o subdivisión de epígrafes que se consideren demasiado concretos o demasiado generales.

Conclusiones

En la imposibilidad de recoger aquí un cuadro detallado de las conclusiones elaboradas por los funciona-

rios consultados, resumimos a continuación las tendencias apreciadas con carácter marcadamente mayoritario. Algunas de ellas, como se ha dicho, exceden del 98 por 100 de las opiniones emitidas. En esencia, se acusa la existencia de un fuerte acuerdo en cuanto a:

- Reducción del número actual de departamentos. Las soluciones propuestas oscilan entre ocho y catorce ministerios, con marcada preferencia hacia la cifra doce.
- Fusión de tres departamentos existentes con funciones semejantes, en un sólo ministerio.
- Supresión de dos ministerios civiles por traspaso de su contenido a otra u otras agrupaciones.
- Supresión de la asimilación de la Presidencia del Gobierno a Departamento ministerial.
- Adscripción a la Presidencia del Gobierno de todas las funciones de naturaleza interna referidas al conjunto de la organización de la Administración central.—LUIS BLANCO DE TELLA.

